

JOSE LLOREDA CAMACHO & CO.

ABOGADOS

Calle 72 No. 5-83 Piso 5, Bogotá, D.C. Tel: 6069700 Fax 6069701

99

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 05-033793-00004-0000

Fecha: 2007-09-26 18:47:48 Dep. 2020 NULCREACIONE
Tipo: PATENTE N.º Eje: 379 FASENACIONAL
Adjunto: PETICION Folios: 2

Re: P1.-WYETH.-Solicitud de Patente de Invención en Fase Nacional
PCT para "METODOS DE ENSAYO PARA LA DETECCION DE
UN VIRUS EN UNA MUESTRA DE TEJIDO AVIARIO".-Clase
C12Q 1/68.-Expediente número 05-033.793.-

1. Me refiero a mi memorial de 10 de Agosto de 2005.
2. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5.2.12 de la Circular Externa No. 03 de 28 de Abril de 2003, y estando dentro del plazo de seis meses contados desde la fecha de la publicación de la solicitud en la Gaceta de la Propiedad Industrial número **574** de 30 de Marzo de 2007, solicito a ese Despacho proceder a realizar el examen de patentabilidad de la presente invención.
3. Me permito recordar a usted, que tal como se informó en el Petitorio de la invención, la presente solicitud corresponde a Capítulo **II**.
4. Anexo me permito acompañar recibo número 07-67.573, expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio, que acredita el pago de la tasa que dicho examen causa.

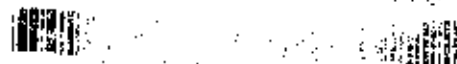
Señor Superintendente,

ALICIA LLOREDA RICAURTE

T.P. 53.215

100

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



NIT: 800176029-2

 Fact. 00070002 147-0 Dep. 2020 NUECREACIONE
 Tipo de Emisión: 1 Dep. 300 FASENACIONALII
 Act. 302 01/01/01 01/01/02

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176029-2

 RECIBO OFICIAL DE CAJA : 07 - 67,573
 FECHA : AGOSTO 22 DE 2007

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
LLEREDA Y CIA S. A	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	47999444	22/08/2007	6,306,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT. REGISTRADO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-01 SOLICITUDES	114 PTO CAP-11 EXAMEN DE PATENTIBILIDAD	202,000.00
	TOTAL :	\$ 202,000.00

SON: DOSCIENTOS DOS MIL PESOS

RESPONSABLE :

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No 05-033793

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No 574 DE

FECHA 30 DE MARZO DE 2007 EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR LA

LEY EXPIRA EL 03 DE JULIO DEL 2007

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____

NO__ _X_ __

102
~~102~~

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020

Bogotá, D.C., 25 de febrero de 2008

Abogada

Alicia Lloreda Ricaurte

ASUNTO

Radicación 05-33793
Trámite 002
Evento 001
Actuación 430
Oficio 4009
Folios

Patente de Invención



Patente de Modelo de Utilidad



Vía Nacional



Vía PCT (fase nacional)



Cap. I



Cap. II



No. Sol. Internacional

PCT/EP2003/011360

Fecha de Presentación Interna.

14/10/2003

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- 1.1. Descripción: Folios: 28 a 64 como se radicó inicialmente.
- 1.2. Reivindicaciones: Folios: 64 a 67 como se radicó inicialmente.
- 1.3. Figuras: Folios: 68 a 79 como se radicó inicialmente.
- 1.4. Prioridad: 15/10/2002, Gran Bretaña, GB0223960.6.
29/05/2003, Gran Bretaña, GB0312241.3.

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Métodos de ensayo para la detección de un virus en una muestra de tejido aviario".

El objeto de la presente solicitud de patente de invención consiste en método de detección de un virus en una muestra de tejido aviario, en donde el material genético derivado de las plumas es probado para la presencia del material genético del virus.

Reivindicaciones 1- 16: Un método para la detección de un virus en una muestra de tejido aviario que comprende: extraer material genético de una muestra de tejido aviario; y probar el material genético extraído para detectar cualquier material genético del virus; caracterizado en que la muestra de tejido aviario se deriva de una o más plumas del tracto axilar.

Reivindicaciones 17- 18, 20 - 21: Una muestra de tejido aviario aislada de una o más plumas del tracto axilar.

Reivindicación 19: Un material genético que contiene extracto de una muestra de tejido aviario aislada como se reivindicó en la cláusula 17 ó 18.

El problema planteado en esta solicitud es la necesidad de un método de diagnóstico específico para la vigilancia del predominio de la infección por MDV.

Para solucionar este problema técnico la solicitud en estudio proporciona métodos de ensayo, particularmente métodos para detectar la presencia de un virus, especialmente del virus de enfermedad de Marek (MDV) en una muestra de tejido aviario.

El objeto de la solicitud definida anteriormente se clasificó en la IPC C12Q 1/68.

3. No es una invención (artículo 15 D 486 literal a)-f)) (según causal)

Las reivindicaciones 17-21 reclaman una muestra de tejido biológico aislado y el material genético obtenido de las mismas, lo que corresponde con materia existente en la naturaleza; según la norma comunitaria el material biológico tal como se encuentra en la naturaleza o que pueda ser aislado no se considera una invención.

De esta manera y de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la Decisión 486 el contenido de las citadas reivindicaciones deberá excluirse.

4. Excepción a la patentabilidad (artículo 20 D486 literal a)-d)) (según causal)

En las reivindicaciones 1-16 se reclama un método de detección de un virus en una muestra de tejido aviario, especialmente del MDV, lo que se constituye en sí como un método de diagnóstico de la enfermedad de Marek en aves; según la norma comunitaria los métodos de diagnóstico aplicados a seres humanos o animales no son patentables.

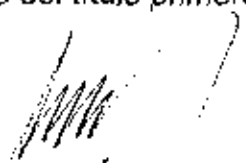
De esta manera y de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de la Decisión 486 la materia de las reivindicaciones 1-16 no es admisible.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de 60 días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

1009

104

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.



ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL

Jefe de División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

14 MAR 2008

CONCEPTO TÉCNICO No. 652	EXAMINADOR TÉCNICO Código No.202081
------------------------------------	---

7850